MODELO Nº 21: CONTESTA INFUNDADO RECURSO DE APELACIÓN

SEÑOR JUEZ QUINTO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CAPITAL.-

# **CONTESTA INFUNDADO RECURSO DE APELACIÓN**.-

# OTROSI.-

**XXXXXXXXXXX**, con C.I. No. 3893581 S.C., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio real en San Rafael de Velasco, de esta ciudad de Santa Cruz; dentro dl proceso laboral por el pago de Beneficios Sociales le sigo al Sr. YYYYYYYYYYYYYYY, ante su autoridad con el debido respeto expongo y pido:

**ANTECEDENTES.-**

Sr. Juez, habiendo sido notificado con el infundado Recurso de Apelación interpuesto por el demandado YYYYYYYYYYYY, el mismo que me permito contestar bajo los siguientes argumentos de orden legal:

Sr. Juez, el demandado indica que dentro de los hechos comprobados en el punto 1 se tienen que existió la relación laboral entre mi persona XXXXXXXXXXX con mi empleador YYYYYYYYYYYY, como administrador en primera instancia y posteriormente como cuidante del surtidos San Rafael, al respecto el demandado indica que mi persona era administrador del surtidor de San Rafael y que su autoridad no tomo en cuenta al momento de dictar su Sentencia que los administradores quedan comprendidos en la excepción establecida en el segundo parágrafo del Art. 46 de la Ley General del Trabajo.

Respecto a lo manifestado por el demandado me permito indicar que al parecer mi empleador no recuerda que mi persona trabajó en el Surtidor o Estación de Servicio de San Rafael de Velasco el cual es de su propiedad del Sr. YYYYYYYYYYYYY, ingresando mi persona a trabajar el 07 de Septiembre de 1992, ocupando el puesto de encargado de dicha estación de servicio, percibiendo mi persona un sueldo de Bs. 1.200.-(Un Mil Doscientos 00/100 Bolivianos) mensualmente, de acuerdo a un contrato verbal por tiempo indefinido que tuvimos mi persona y mi empleador Sr. YYYYYYYYYYYYY .

Sin embargo Sr. Juez, **en fecha 18 de Diciembre del 2005, que el surtidor se cerro, el dueño del mismo me ordeno que yo siga cuidando toda la infraestructura y todo el equipo del surtidor y que me seguiría pagando el mismo sueldo,** y así fue durante dos meses luego que se cerro el surtidor, mi empleador me pago la misma cantidad, es decir los meses de enero y febrero del 2006, luego de eso hasta la fecha que

me retire no recibí ni un solo centavo de mi salario, De lo que su autoridad podrá evidenciar que lo manifestado por el Demandado en su recurso de Apelación es solamente un intento de confundir en su buena Fe a su autoridad y de intentar burlar el pago de mis beneficios sociales que por Ley me corresponden.

Por otra parte respecto a la falacea que indica el demandado al manifestar que mi persona hubiera elaborado dos reportes. Uno con la suma de 5.000 litros de diesel y el otro con la suma de 10.000 litros, y que con las declaraciones testifícales se confirmaría el supuesto Robo de Combustible.

Respecto a lo cual me permito indicar que es totalmente falso que mi persona hubiese realizado dos reportes de una misma descarga de combustible, además que el supuesto Robo de combustible el demandado no lo ha probado toda vez que no existe una Sentencia condenatoria en mi contra en la que se me Sentencia por el Robo de Combustible al señor YYYYYYYYYY. Además que si mi empleador pensaba que yo le había robado combustible por que me seguía pidiendo que trabaje para el y no me despidió en ese momento, la respuesta es clara y sencilla y es por que mi empleador sabe que no robe nada que no soy un delincuente que soy un hombre honesto, que por más de 14 años he trabajado para él de manera transparente, obedeciendo a los principios de honradez, honestidad, puntualidad, eficiencia y lealtad para con mi empleador. Además que es costumbre del demandado negarse al pago de salarios devengados como de beneficios sociales ya que desde el mes de Marzo del 2006, que mi empleador Sr. YYYYYYYYYYYY, me tenía trabajando en la mencionada Estación de Servicio sin pagarme mi sueldo, y sin darme ni un solo centavo para mi manutención ni la de mi esposa y mis cuatro pequeños hijos. Sin apiadarse de mi persona y sin pensar que yo tenia familia, mi esposa y cuatro hijos, a los que tengo que mantener, y al encontrarme cuidando el surtidor, me imposibilita de conseguir oto empleo, fue mi persona quien en reiteradas oportunidades le solicite a mi empleador que me pague mis suelos que me debe, sin embargo solo recibí negativas de su parte.

Dentro del presente proceso se ha demostrado plenamente la Relación Laboral entre mi persona VICTOR EDDY RAMOS DOMÍNGUEZ con mi empleador YYYYYYYYYY, en primera instancia como encargado y posteriormente como cuidante del Surtidor de San Rafael de Velasco de propiedad del demandado desde el 07 de Septiembre de 1992 hasta el 18 de Enero de 2007; haciendo un total por tiempo de servicios prestados de 14 años, 4 meses y 11 días, bajo contrato verbal de trabajo, con un

sueldo promedio mensual de Bs. 1.200.- con ruptura del vinculo laboral por despido indirecto debido a la falta de pago oportuno de los salarios mensuales que le correspondían a mi persona de los últimos 10 meses de la relación laboral, correspondiéndome el pago de todos mis beneficios sociales de acuerdo a Ley.

La Sentencia de fecha 05 de Septiembre del presente año lo único que hace es hacer una valoración correcta de las pruebas aportadas durante el tramite de la presente causa y esta protegiendo mis DERECHOS LABORALES QUE DE ACUERDO A LEY SON IRRENUNCIABLES, tal como lo indica el Art. 4 de la Ley General del Trabajo y el Art. 202 del Código Procesal del Trabajo.

Por otra parte quiero indicar que el recurrente NO manifiesta el agravio sufrido con la Sentencia de fecha 05 de Septiembre del 2007, el hecho de no expresar agravios no habré la competencia del tribunal de alzada de acuerdo a lo establecido por el Art. 236 del Código de Procedimiento Civil.

**PETITORIO DE ORDEN LEGAL.-**

Por todo lo anteriormente expuesto dentro del termino de ley establecido por el Art. 205 del código Procesal del Trabajo, contesto negando en todos sus extremos el Recurso de Apelación interpuesto por el Demandado **YYYYYYYYY a Fs. 125 a 128, RECHAZANDO EL INFUNDADO Y CONFUSO RECURSO DE APELACIÓN POR NO TENER ASIDERO LEGAL Y ESTAR SUSTENTADO EN UNA INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DE LAS NORMAS QUE MENCIONA LA PARTE EMPLEADORA BUSCANDO SOLO DILATAR EL PAGO DE MIS BENEFICIOS**

**SOCIALES QUE POR LEY ME CORRESPONDEN;** pidiendo a su Autoridad RECHACE Y NO CONCEDA EL RECURSO por falta de fundamentacion, ya que un relato de antecedentes y escribir conceptos o jurisprudencia, ello no señala expresión de agravios, y en caso de que su autoridad lo conceda solicito a la Sala Social de S.R. la Corte Superior de Justicia CONFIRME EN TODAS SUS PARTES la justiciera Sentencia de Fecha 05 de Septiembre del 2007.

**OTROSI.-** Señalo como domicilio procesal el estudio Jurídico de mi Abogado, ubicado en la calle Prolongación Aroma, Edificio Casanovas Of. 14 de la Planta Baja.

Santa Cruz de la Sierra, 03 de Octubre del 20…